



ACUERDO REGIONAL N° 30 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 MAR 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 06 de marzo del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 015-2018-GR.CA-/JEBH, de fecha 06 de marzo del 2018; del Consejero Regional por la Provincia de Contumazá, Jhony Eduardo Barrantes Herrera; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N° 015-2018-GR.CA-/JEBH, de fecha 06 de marzo del 2018; el Consejero Regional por la Provincia de Contumazá solicita al Presidente del Consejo Regional, Prof. Manuel Ramos Campos, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa que: en el Oficio N° 061-2018-MPC/GM, en donde se le remite se señala que: "en mérito a la reunión de autoridades llevada a cabo en esta ciudad, tendremos el día 06 del presente en horas de la tarde una reunión con el jefe de PROVIAS Nacional en la ciudad de Lima; por lo que debe tomar las acciones del caso, a fin de que podamos contar con su presencia en tan importante reunión relacionada con las Vías de Comunicación de nuestra provincia";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de Contumazá Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, a la Primera Sesión Extraordinaria convocada para el día martes 06 de marzo del 2018.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Manuel Ramos Campos
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

